

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, quince de junio de dos mil veintiuno

RADICADO N°	05736 31 89 001 2021 00125 00
REFERENCIA	LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON JAIRO MEJIA VALLES
DEMANDADO	CONSORCIO UNA S.P Y AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.
AUTO INTER .221-110	Admite demanda

En las presentes diligencias promovidas mediante apoderada judicial por el señor JHON JAIRO MEJIA VALLES, en contra de CONSORCIO UNICA S.P., y AUTOPISTAS DEL NORDESTE, se observa que el libelo demandatorio se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el Artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por consiguiente, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia.

Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en la Ley 1149 de 2007 de primera instancia señalado en el Art. 74 y ss. del C.P.L.

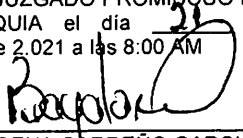
Notifíquese a las sociedad demandadas de acuerdo con los artículos 6, inciso quinto, y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el término para su contestación es de diez (10) días por intermedio de apoderado judicial, tal y como lo dispone el art.41 parágrafo 1° Ley 712 de 2001, que modificó el art.74 C.P.T y de la SS y en caso de no comparecer se dará aplicación a lo regulado en el Art.29 ídem, procediéndose a su emplazamiento (Art.10 Dcto. Legislativo 806 de 2020), designándoseles curador ad litem para la litis.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación del demandante a la doctora MARY ARENAS LOPERA portadora de la T.P. N°135.511 C.S. de la Jra.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

A.C

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>65</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>21</u> del mes de <u>Junio</u> de 2.021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	